



**DECRETO No. 042**  
(29 ENERO 2021)

“Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia definitiva”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 Numeral 2º de la Constitución Política, Artículo 94 Numeral 2º del Código de Régimen Departamental y,

**CONSIDERANDO**

Que, en la planta de la Secretaría de Educación Departamental, existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Universitario de asuntos legales, Código 219, Grado 02.

Que el Consejo de Estado mediante auto de fecha 05 de mayo de 2014, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, normas mediante las cuales se establecía la facultad de la CNSC para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad, con una duración no superior a 6 meses, prorrogables.

Que, para dar cumplimiento al auto mencionado, la CNSC expidió la circular No. 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informa que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 continúe vigente.

Que en la misma Circular la CNSC señala que las entidades deben dar estricta aplicación en a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004.

Que el inciso 3º del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, consagra que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional, según las disposiciones de la ley 909 de 2004, el Decreto 760 de 2005 y lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que, el párrafo 2º, del artículo 1º, de la ley 1960 de 2019 establece: *“Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique”*.

Que, realizado el estudio de las hojas de vida de los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental y de la Gobernación de Nariño; el Subsecretario de Talento Humano certifica que no hay servidores con derechos de carrera administrativa de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, para ser encargados en el empleo de Profesional Universitario de asuntos legales, Código 219, grado 02, con requisitos: Título profesional en Derecho, con Tarjeta Profesional vigente, un año de experiencia profesional y un año de litigio; razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que la Subsecretaría de Talento Humano certifica que revisada la hoja de vida del señor GUSTAVO EDUARDO OJEDA LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.206.599 de Pasto, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado





provisionalmente en el cargo de Profesional Universitario de asuntos legales, Código 219, Grado 02, de acuerdo con las exigencias del Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental.

En mérito de lo expuesto, y por necesidad del servicio, es indispensable proveer el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio en la Secretaría de Educación Departamental.

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Nombrar en provisionalidad en la vacante definitiva, al señor **GUSTAVO EDUARDO OJEDA LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.206.599 de Pasto, en el cargo de Profesional Universitario de asuntos legales, Código 219, Grado 02, de la planta de la Secretaría de Educación Departamental, mientras se provee el cargo de manera definitiva.

**Artículo 2º.-** Comunicar al señor **GUSTAVO EDUARDO OJEDA LUNA** el contenido del presente Decreto a través de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño.

**Artículo 3º.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Catherine Moncayo Mora- Profesional Universitario STH Correo: <a href="mailto:catherinemoncayo@narino.gov.co">catherinemoncayo@narino.gov.co</a>	Enero 29 de 2021	
Aprobó: Robert Hernán Cuatín Tatalcha - Subsecretario Talento Humano Correo: <a href="mailto:robertcuatin@narino.gov.co">robertcuatin@narino.gov.co</a> <a href="mailto:talentohumano@narino.gov.co">talentohumano@narino.gov.co</a>	Enero 29 de 2021	
Revisó. Miryan Paz Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Enero 29 de 2021	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		